

Factura: 001-002-000000893



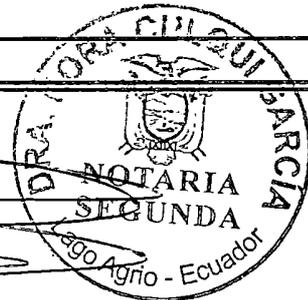
20152101002P00407



NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO
EXTRACTO

Escritura N°:		20152101002P00407					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE FEBRERO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE CRIOLLO MANUEL JAQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2101062491	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	ROJAS RODRIGUEZ DUVERNEY JAIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100383369	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PONCE MUYNANI ISRAEL FARES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100037577	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	SALAZAR MEDINA JOAQUIN BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709953416	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBIOS		NUEVA LOJA- LAGRIO			NUEVA LOJA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten signature]



NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGRIO

1 2015-21-01-02-P

2 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



3 DECLARACION JURAMENTADA

4 OTORGADA POR:

5
6 SEÑORES: ISRAEL FARES PONCE MUYNANI, DUVERNEY JAIR ROJAS
7 RODRIGUEZ, JOAQUIN BOLIVAR SALAZAR MEDINA, ISRAEL FRANKLIN
8 PONCE CRIOLLO y MANUEL JAQUE PONCE CRIOLLO

9
10 CUANTIA: INDETERMINADA

11
12 DI DOS COPIAS.-

13 B/M.

14 En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de
15 Sucumbíos, Región Amazónica, República del Ecuador, a
16 veinte y seis de febrero del año dos mil quince, ante mí,
17 Doctora Nora Beatriz Culqui García. NOTARIA SEGUNDA DEL
18 CANTON LAGO AGRIO.- Comparecen los señores ISRAEL FARES
19 PONCE MUYNANI, de estado civil soltero, de ocupación
20 motorista FB, -domiciliado en el cantón Putumayo, Provincia
21 de Sucumbíos JOAQUIN BOLIVAR SALAZAR MEDINA, de estado
22 civil divorciado, de ocupación motorista FB; domiciliado en
23 el cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos DUVERNEY JAIR
24 ROJAS RODRIGUEZ, de estado civil soltero, de ocupación
25 OBRERO, domiciliado en el cantón Cuyabeno, Provincia de
26 Sucumbíos, ISRAEL FRANKLIN PONCE CRIOLLO, de estado civil
27 soltero, de ocupación estudiante; domiciliado en el cantón
28 Putumayo, Provincia de Sucumbíos; MANUEL JAQUE PONCE

1 CRIOLLO, de estado civil soltero, de ocupación estudiante,
2 por sus propios derechos.- Los comparecientes son
3 ecuatorianos, mayores de edad; que conviene en elevar a
4 escritura pública el contenido de la minuta de DECLARACION
5 JURAMENTADA, que me entrega cuyo tenor literalmente
6 transcrito es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro
7 de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una
8 más que contenga la siguiente Declaración Juramentada:
9 PRIMERA: Comparecen a la celebración de la presente
10 escritura pública los señores, ISRAEL FARES PONCE MUYNANI,
11 de estado civil soltero, de ocupación motorista FB, -
12 domiciliado en el cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos
13 JOAQUIN BOLIVAR SALAZAR MEDINA, de estado civil divorciado,
14 de ocupación motorista FB; domiciliado en el cantón
15 Putumayo, Provincia de Sucumbíos DUVERNEY JAIR ROJAS
16 RODRIGUEZ, de estado civil soltero, de ocupación OBRERO,
17 domiciliado en el cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbíos,
18 ISRAEL FRANKLIN PONCE CRIOLLO, de estado civil soltero, de
19 ocupación estudiante; domiciliado en el cantón Putumayo,
20 Provincia de Sucumbíos; MANUEL JAQUE PONCE CRIOLLO, de
21 estado civil soltero, de ocupación estudiante, enterados
22 plenamente de las consecuencias legales que este
23 acto conlleva, en honor a la verdad y bajo
24 juramento, tengo a bien declarar: a) Que nos
25 comprometemos a invertir SETECIENTOS DOLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en un plazo de un
27 año a la compañía DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL E
28 INTERNACIONAL DE CARGA, PASAJEROS Y TURISMO DELFIN TUCUXI



1 CIA LTDA. RESPONSABILIDAD LIMITADA, el capital social será
2 depositado en una institución del sistema bancario una vez
3 que la compañía adquiriera personalidad jurídica, de acuerdo
4 al art.103 de la ley de compañías, y estamos de acuerdo con
5 los estatutos de la compañía.- (firmado) Abogado Cristian
6 M. Armijos León, Matrícula, número 03-2012-45 C.N.J.- Hasta
7 aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en
8 todas y cada una de sus partes la misma que queda
9 elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
10 Para el otorgamiento de la presente escritura se
11 observaron todos los preceptos legales del caso y
12 leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria
13 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo
14 lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus
15 cédulas de ciudadanía.-El presente documento se cobra bajo
16 la factura número

Israel Fares Ponce Muynani

F.-ISRAEL FARES PONCE MUYNANI
CI.210003757-7

Joaquin Bolivar Salazar Medina

F.-JOAQUIN BOLIVAR SALAZAR MEDINA
CI.170995341-6



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

F.-DUVERNEY JAIR ROJAS RODRIGUEZ

CI.210038336-9

F.-ISRAEL FRANKLIN PONCE CRIOLLO

CI.210058762-1



F.-MANUEL JAQUE PONCE CRIOLLO

CI.210106249-1



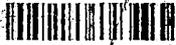
F.-Dra. Nora Beatriz Culqui Garcia.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA: 210038336-9
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ROJAS RODRIGUEZ DUVERNEY JAIR
 LUGAR DE NACIMIENTO: SUCUMBIOS PUTUMAYO PAZMIRGUA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: OBRERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROJAS MORENO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RODRIGUEZ MARIA LEONOR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LAGO AGRIO 2012-03-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-02

E333114221
 00500231




DIRECTOR GENERAL

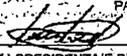
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0028 2100383369
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROJAS RODRIGUEZ DUVERNEY JAIR

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA CUYABENO	AGUAS NEGRAS	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULAR No. 170995341-6

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR MEDINA
JOAQUIN BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
PUTUMAYO
EL CARMEN DE PUTUMAYO

FECHA DE NACIMIENTO 1966-03-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESION / OCUPACIÓN
MOTORISTA FIB

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2012-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-14

00048630

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRESIDENTE DEL COLEGIADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0043 1709953416

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAZAR MEDINA JOAQUIN BOLIVAR

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PUERTO BOLIVAR 0
PUTUMAYO ZONA 0
CANTÓN PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO
EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDELE No. 210003757

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PONCE MUYNANI
 ISRAEL FARES

LUGAR DE NACIMIENTO
 SUCUMBIOS
 PUTUMAYO
 PUERTO RODRIGUEZ

CHIQUITA No. 1972-02-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MOTORISTA E/B

V343312722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PONCE ANDI MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUYNANI MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LAGO AGRIO 2011-03-15

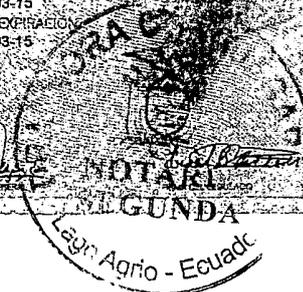
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-15

000091

NOTARIO SEGUNDA

Lago Agrio - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0040 210003757

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PONCE MUYNANI ISRAEL FARES

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA PUERTO BOLIVAR 0
 PUTUMAYO PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA

PREIDENTARE DE LA JUNTA




[Handwritten scribbles]

REPUBLICA DEL ECUADOR



Ciudadanía
Ponce CRIOLLO
MANUEL JAQUE
SUCUMBIOS
PUTUMAYO
PUERTO BOLIVAR
1720-09-20
Ecuadoriano
SOI TERC

1010134

INDIANTE
SERVICIO DE REGISTRO
LAGO AGUILO
2014 04 07

Handwritten signature

Handwritten signature

Hermes de Fentis, Jd 111
DISTRITO DE GUA
E. P. CRIOLLO MANUEL JAQUE
NOMBRE: MANUEL JAQUE
FECHA: NUEVA LIMA
DISTRITO: GUA
DELE. PROVINCIA DE SUCUMBIOS
30/04/14

ESPACIO
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

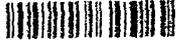
N. 210058762-1



CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PONCE CRIOLLO
 ISRAEL FRANKLIN

LUGAR DE NACIMIENTO
 SUCUMBIOS
 CUYABENO
 TARAPOA

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-02-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



BÁSICA ESTUDIANTE

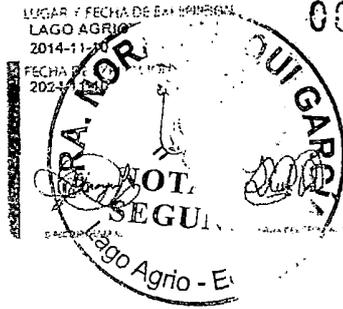
SENIOROS Y NOMBRES DE LA C
 PONCE MUYNANI ISRAEL FARES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CRIOLLO QUINTERO CLARA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LAGO AGRIO

FECHA DE EMISIÓN
 2024-11-20

0000019

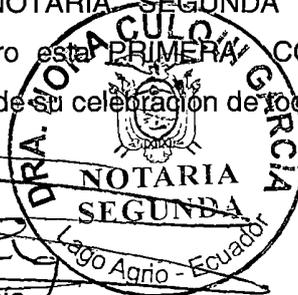


Se otorgo ante mi Dra. Nora Beatriz Culqui García. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-

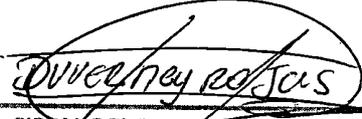
[Handwritten signature of Dra. Nora Beatriz Culqui García]

Dra. Nora Beatriz Culqui García

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



0000020

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA <i>Compañía de Transporte Fluvial Nacional e Internacional de carga</i>	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>de pasajeros y turismo Jelfin Tuaxi Cía. Ltda.</i>		RUC:	
EXPEDIENTE:		NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i>	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: <i>Sucumbios</i>		CANTÓN: <i>Putumayo</i>	CIUDAD: <i>Puerto el Carmen del Putumayo</i>
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: <i>Sucumbios</i>		CANTÓN: <i>Putumayo</i>	CIUDAD: <i>Puerto el Carmen del Putumayo</i>
PARROQUIA: <i>Puerto Bolívar</i>		BARRIO: <i>Recinto de Buenavista</i>	CIUDADELA:
CALLE: <i>Chime Rodolfo Aguilera</i>		NÚMERO: <i>5/11</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>Vía Puerto el Carmen</i>
CONJUNTO:		BLOQUE:	KM.:
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1: <i>0623074418</i>	TELÉFONO 2: <i>063075153</i>
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>deputumayocia@outlook.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR:		FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Delante al Ministerio del Medio Ambiente</i>			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Suzmary Tami Rojas Rodríguez</i>			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>210038336-9</i>			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS RECIBIDO 29 JUN 2015 <i>Sr. Diego Vinuesa</i> C.A.U. - QUITO	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

1 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



2
3 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAL
4 NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA DE PASAJEROS Y TURISMO
5 DELFIN TUCUXI CIA. LTDA. RESPONSABILIDAD LIMITADA.

6
7 CELEBRADA ENTRE:

8
9 ISRAEL FARES PONCE MUYNANI
10 DUVERNEY JAIR ROJAS RODRIGUEZ
11 JOAQUIN BOLIVAR SALAZAR MEDINA
12 ISRAEL FRANKLIN PONCE CRIOLLO
13 MANUEL JAQUE PONCE CRIOLLO



14
15 CUANTIA: \$ 700.00

16 DI TRES COPIAS

17 B/M

18 En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia
19 de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veinte y seis
20 de Febrero del año dos mil quince, ante mí, Doctora NORA
21 BEATRIZ CULQUI GARCIA, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO
22 AGRIO, comparecen los señores.- ISRAEL FARES PONCE
23 MUYNANI, de estado civil soltero, de ocupación motorista
24 FB, -domiciliado en el cantón Putumayo, Provincia de
25 Sucumbíos JOAQUIN BOLIVAR SALAZAR MEDINA, de estado civil
26 divorciado, de ocupación motorista FB; domiciliado en el
27 cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos DUVERNEY JAIR
28 ROJAS RODRIGUEZ, de estado civil soltero, de ocupación
29 OBRERO, domiciliado en el cantón Cuyabeno, Provincia de

1 Sucumbíos, ISRAEL FRANKLIN PONCE CRIOLLO, de estado civil
2 soltero, de ocupación estudiante; domiciliado en el
3 cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos; MANUEL JAQUE
4 PONCE CRIOLLO, de estado civil soltero, de ocupación
5 estudiante; domiciliado en el cantón Putumayo, Provincia
6 de Sucumbíos; son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
7 edad, de la provincia de Sucumbíos, y de paso por la
8 ciudad de Nueva Loja, provincia de Sucumbíos, por lo
9 tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco
10 por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y
11 voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden
12 que eleve a escritura pública la minuta que me presentan
13 que es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
14 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una
15 más que contiene la constitución de la compañía de
16 TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE
17 CARGA DE PASAJEROS Y TURISMO DELFIN TUCUXI CIA. LTDA.
18 RESPONSA BILIDAD LIMITADA., de conformidad con las
19 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
20 Concurren al otorgamiento de la escritura, los
21 señores: UNO.- ISRAEL FARES PONCE MUYNANI, de estado
22 civil soltero, de ocupación motorista FB, -domiciliado en
23 el cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos JOAQUIN
24 BOLIVAR SALAZAR MEDINA, de estado civil divorciado, de
25 ocupación motorista FB; domiciliado en el cantón
26 Putumayo, Provincia de Sucumbíos DUVERNEY JAIR ROJAS
27 RODRIGUEZ, de estado civil soltero, de ocupación OBRERO,
28 domiciliado en el cantón Cuyabeno, Provincia de
29 Sucumbíos, ISRAEL FRANKLIN PONCE CRIOLLO, de estado civil

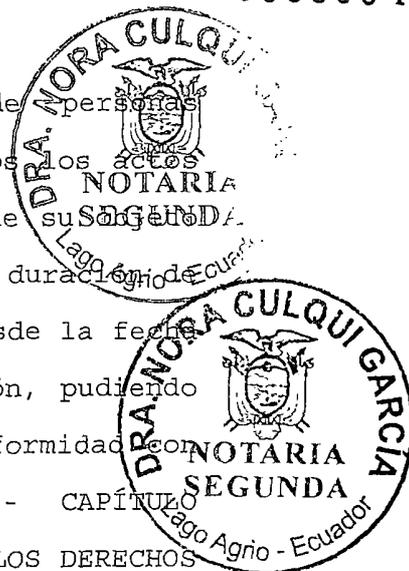
1 soltero, de ocupación estudiante; domiciliado en el
2 cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos;
3 PONCE CRIOLLO, de estado civil soltero, de ocupación
4 estudiante; domiciliado en el cantón Putumayo, Provincia
5 de Sucumbíos; son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
6 edad, de la provincia de Sucumbíos, y de paso por la
7 ciudad de Nueva Loja, provincia de Sucumbíos,
8 tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones
9 legales para constituir esta compañía.- SEGUNDA.-
10 LEGALES.- Los comparecientes convienen en constituir
11 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL E INTERNACIONAL
12 DE CARGA DE PASAJEROS Y TURISMO DELFIN TUCUXI CIA LTDA.
13 RESPONSABILIDAD LIMITADA., que se regirán por las leyes
14 del Ecuador y el siguiente Estatuto.- TERCERA.-
15 ESTATUTO.- De LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL
16 E INTERNACIONAL DE CARGA DE PASAJEROS Y TURISMO DELFIN
17 TUCUXI CIA LTDA. RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
18 CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y
19 TIEMPO DE DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE: LA
20 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL E INTERNACIONAL
21 DE CARGA DE PASAJEROS Y TURISMO DELFIN TUCUXI CIA LTDA.
22 RESPONSABILIDAD LIMITADA. Artículo segundo.- DEL
23 DOMICILIO: La compañía tendrá su domicilio, en la
24 parroquia Puerto Bolívar, en el cantón Putumayo,
25 provincia de Sucumbíos y por resolución de la Junta
26 General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias,
27 oficinas y representaciones en cualquier lugar del
28 territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley
29 de Compañías.- Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL: El



1 objeto social de la compañía será: uno) La compañía se
2 dedicara en todas sus fases, de la prestación de
3 servicios de transporte fluvial y marítimo DE CARGA DE
4 PASAJEROS Y TURISMO, fomentando y desarrollando a nivel
5 nacional e internacional mediante instalaciones de
6 administración de agencias de viajes de hoteles,
7 restaurantes, clubes, mecanismo de recreación,
8 suscribiendo convenios para tales actos ; dos).-
9 Proyección, organización , operación, y venta de todos
10 los servicios Nacionales e Internacionales de todos los
11 servicios turísticos ya sea directamente o a través de
12 las agencias de viajes; tres).- Construcción y
13 adquisición, importación, exportación de asesorías y
14 equipos destinados a practica de turismos fluvial y
15 marítimo para la venta o alquiler, de estos equipos
16 destinados para la práctica de turismo, para la
17 operación de programas turísticos dentro del país la
18 agencia deberá utilizar motoristas con licencias FB
19 utilizando guías turísticos de la zona, con licencias
20 expedidas por el Ministerios de Turismo y Ambiente
21 previa a su aprobación correspondiente.- Para el
22 cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todo
23 tipo de actos y contratos permitidos por ley, y que
24 tengan relación directa o indirecta con el objeto social
25 se relacione con su fin; Podrá ejercer los derechos o
26 cumplir las obligaciones legales o convencionales
27 derivados de la existencia de la sociedad; relacionadas
28 con su objeto social; Poder intervenir como socio o
29 accionista en sociedades nuevas o existentes o ser

0000004

1 titular de cualquier tipo de derecho de personas
2 naturales o jurídicas, así como celebrar todos los actos
3 y contratos necesarios para el cumplimiento de sus deberes.
4 social.- Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN: La duración de
5 la compañía será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha
6 de inscripción de la escritura de constitución, pudiendo
7 prorrogarse o disolverse y liquidarse de conformidad con
8 lo establecido en la Ley de Compañías.- CAPÍTULO
9 SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACION DE LOS DERECHOS
10 Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS .- Artículo quinto.-
11 DEL CAPITAL.- El capital suscrito es de SETECIENTOS
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.700,00),
13 dividido en setecientas participaciones sociales iguales,
14 acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, las
15 que estarán representadas por un certificado de
16 aportación, de conformidad con la Ley y de este estatuto;
17 certificado que expresará su carácter de no negociable y
18 estará firmado por el Gerente General y el Presidente de
19 la Compañía.- Artículo sexto.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-
20 La Compañía puede aumentar el capital social por
21 resolución de la Junta General de Socios, con el
22 consentimiento de más del cincuenta por ciento del
23 capital social presente en la sesión; y en tal caso, los
24 socios tendrán derecho preferente para suscribir el
25 aumento en proporción a sus participaciones sociales,
26 salvo resolución en contrato de la Junta General de
27 Socios.- Artículo séptimo.- DE LA FORMA DEL AUMENTO DE
28 CAPITAL.- El aumento de capital se lo hará conforme a la
29 Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.-



1 Artículo octavo.- DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.- La
2 reducción del capital se regirá por lo previsto en la ley
3 de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones
4 encaminadas a reducir el capital social si ello implicare
5 la devolución a los socios de parte de las aportaciones
6 hechas y pagadas, con las excepciones de ley.- Artículo
7 noveno.- DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- las
8 participaciones que comprenden los aportes de
9 capital de esta compañía serán iguales,
10 acumulativas e indivisibles, no se admitirá la
11 clausula de interés fijo. La Compañía entregará a cada
12 socio un certificado de aportación en el que constara,
13 necesariamente, su carácter de no negociable y el numero
14 de las participaciones que por su aporte le
15 corresponda.- Artículo décimo.- DE LA CESIÓN DE LAS
16 PARTICIPACIONES.- Las participaciones de esta compañía
17 podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose
18 para el efecto el consentimiento unánime del capital
19 social, la cesión deberá ser celebrada mediante escritura
20 pública y observando las disposiciones legales para
21 el efecto. Los socios tienen derecho preferente Para
22 adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas,
23 salvo resolución en contrario de la Junta General de
24 Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará
25 el certificado original anterior y se extenderá un
26 nuevo.- Artículo undécimo.- DE LA TRANSMISIÓN DE LAS
27 PARTICIPACIONES.- Las participaciones de los socios de
28 esta Compañía son transmisibles por herencia de
29 conformidad con la Ley.- Artículo duodécimo.- DE LAS

1 RESERVAS LEGALES.- La Compañía formará forzosamente un
2 fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por ciento
3 (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco
4 por ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.-



5 **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES**
6 **ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- Artículo decimo**



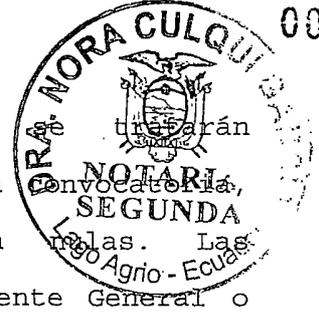
7 **tercero.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son
8 obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de
9 Compañías. Cumplir con las funciones, actividades
10 deberes que le asignase la Junta General de Socios, el
11 Gerente General y el Presidente de la Compañía. Cumplir
12 con las aportaciones suplementarias en proporción a las
13 participaciones que tuviere en la Compañía cuando y en la
14 forma que decida la Junta General de Socios. Las demás
15 que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo**

16 **cuarto.- DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-**

17 Los socios de la Compañía tienen los siguientes derechos
18 y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones
19 de la Junta General de Socios, personalmente o por medio
20 de un representante, mediante una carta - poder para cada
21 sesión o mediante un poder otorgado para el efecto a
22 favor de un socio a una tercera persona ajena a la
23 compañía, el poder puede ser notarial cuando sea otorgado
24 a un tercero. Por cada participación el socio o
25 mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser
26 elegido a los organismos de administración y
27 fiscalización; a percibir las utilidades y beneficios a
28 prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo al
29 producirse la liquidación de esta; los demás previstos en

1 la Ley y este estatuto.- Artículo decimo quinto.- DE LAS
2 RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.- Las responsabilidades
3 de los socios por las obligaciones sociales se limitan
4 únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la
5 Compañía, salvo las excepciones de Ley.- CAPÍTULO
6 CUARTO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo
7 sexto.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- El gobierno
8 le corresponde a la Junta General de Socios y la
9 Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y
10 el Gerente General.- Artículo decimo séptimo.- DE LA
11 JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es
12 el Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los
13 socios legalmente convocados y reunidos en el número
14 suficiente para formar quórum, en consecuencia podrá
15 conocer todo lo relativo a los negocios sociales y tomar
16 las decisiones que tendrán el carácter de obligatorias
17 para todos los socios, salvo el derecho de oposición en
18 los casos y formas determinadas en la Ley. Igualmente
19 podrá interpretar los presentes estatutos y regular los
20 asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas
21 al contrato social.- Artículo décimo octavo.- CLASES DE
22 JUNTAS.- Las sesiones de la Junta General de Socios son
23 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
24 domicilio principal de la Compañía para su validez. Las
25 juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año
26 dentro de los tres meses posteriores a la finalización
27 del ejercicio económico de la compañía; y, las
28 extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen
29 convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios

0000006

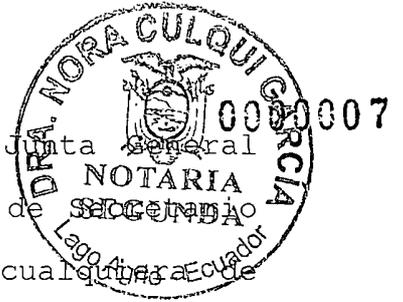


1 tanto ordinarias como extraordinarias se prepararán
2 únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria,
3 caso contrario las resoluciones serán válidas. Las
4 convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o
5 por el Presidente, individual o conjuntamente, mediante
6 una comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho
7 días de anticipación, por lo menos, al día señalado para
8 la reunión, a la dirección señalada por cada socio.
9 Sin considerar el día de la convocatoria ni el día de la
10 realización de la Junta; y, deberá guardar una copia de
11 tal comunicación con la firma de recepción de cada
12 socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales;
13 esto es, que la junta puede reunirse o constituirse en
14 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional,
15 para tratar cualquier asunto, siempre que este presente
16 todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán
17 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
18 unanimidad la celebración de la junta.- El socio o los
19 socios que representen por lo menos en diez por ciento
20 del capital social, podrán por escrito solicitar al
21 Gerente General o al Presidente en cualquier tiempo la
22 convocatoria a junta, para que traten los asuntos que se
23 indiquen en la petición. Si el Gerente General o el
24 Presidente no lo hicieren en el plazo de quince días
25 contados a partir de la fecha de recepción de la
26 petición, el o los peticionarios podrán recurrir al
27 Superintendente de Compañías solicitando realice dicha
28 convocatoria.- Artículo décimo noveno.- DE LAS
29 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de

1 Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano
2 supremo de la compañía y tiene poderes para resolver los
3 asuntos relacionados por la Ley, podrá decidir lo que
4 estime conveniente para la buena marcha de la compañía.
5 Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar y
6 remover por causas legales al Presidente y Gerente
7 General de la compañía; b) Examinar y aprobar cuentas,
8 balances e informes del Gerente General; c) Resolver la
9 distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier
10 reforma del contrato social; e) Decidir la fusión,
11 transformación, disolución de la compañía; f) Decidir
12 sobre el aumento y disminución del capital y la prórroga
13 del contrato social; g) Acordar la exclusión del socio
14 por las causas previstas en la Ley de Compañías; h)
15 Consentir en la cesión de las participaciones sociales y
16 en la admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás
17 atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.-
18 **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La Junta General
19 de Socios se considerará instalada en primera
20 convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella
21 representen más del cincuenta por ciento del capital
22 social. De no haber dicho quórum en la primera
23 convocatoria, la Junta General se reunirá en
24 segunda convocatoria con el número de socios presentes
25 debiendo expresarse así en la referida
26 convocatoria. Las decisiones se tomarán por
27 mayoría de votos del capital social
28 concurrente, entendiéndose que el socio tiene
29 derecho a un voto por cada participación.- Artículo

1 **Vigésimo primero.**- DIRECCIÓN Y ACTAS: La Junta General
2 estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario
3 el Gerente General y en su ausencia de cualquier otro de
4 ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El Presidente y el
5 Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada
6 Junta. De cada Junta se formará un expediente con copia
7 del acta y de los documentos que sirvan para justificar
8 que la Junta se celebró válidamente. Para el efecto se
9 llevará las actas de las Juntas Generales en hojas
10 escritas a máquina por anverso y reverso firmadas,
11 foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario.

12 **Artículo Vigésimo segundo.**- DEL PRESIDENTE: El
13 Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta
14 General de Socios para un periodo de un año, pudiendo ser
15 indefinidamente reelecto.- **Artículo Vigésimo tercero.**-
16 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus funciones son
17 las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las
18 resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b)
19 Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar
20 individual o conjuntamente con el Gerente General a la
21 Junta General de Socios; d) Suscribir los certificados de
22 aportaciones y actas de las Juntas Generales; e) Subrogar
23 al Gerente General, en caso de ausencia temporal o
24 definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo de los fondos
25 existentes en las cuentas bancarias a nombre de la
26 compañía y los gastos que realice el Gerente General en
27 los montos autorizados; y, g) Las demás que les conceda
28 la Ley y la Junta General de Socios.- **Artículos Vigésimo**
29 **cuarto.**- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General socio o

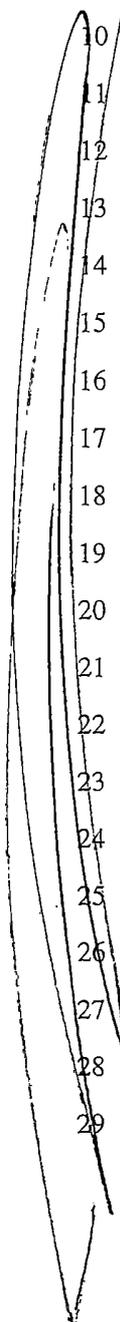


1 no, será nombrado por la Junta General de Socios y durará
2 un año en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma
3 indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.**- ATRIBUCIONES Y
4 DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Sus funciones son las
5 siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial
6 y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario
7 de la Junta General de Socios; c) Convocar individual o
8 conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta
9 General de Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y
10 dependencia de la compañía; e) Suscribir contratos
11 laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo
12 de el personal de la compañía; f) Realizar trámites y
13 contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e
14 inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos
15 relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven
16 los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el
17 libro de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar
18 que la compañía esté al día en sus obligaciones
19 tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el
20 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás
21 entidades estatales; i) Presentar anualmente un informe
22 de la situación administrativa y financiera al cierre
23 económico de la compañía; j) Ejercer las funciones
24 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que
25 disponga la Junta General de Socios; y k) El Gerente
26 General está autorizado para firma cualquier contrato con
27 cualquier institución pública o privada.-**Artículo**
28 **Vigésimo sexto.**- SUBROGACIÓN: En ausencia temporal del
29 Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la

0000008



1 Compañía y viceversa. En caso de que la ausencia se
 2 prolongue más allá de un año o en caso de
 3 cualquiera de los administradores, la Junta General
 4 de socios designará al nuevo administrador.- Artículo
 5 Vigésimo séptimo.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL. La
 6 representación legal, judicial y extrajudicial de
 7 compañía le, corresponde al Gerente General, quien tendrá
 8 poderes para representar a la Sociedad en todos los
 9 asuntos relacionados a su giro en operaciones bancarias
 10 comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y
 11 constitución de gravámenes de toda clase, con las
 12 limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.-
 13 Artículo Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL: La
 14 fiscalización estará a cargo de la Junta General de
 15 Socios, la misma que podrá nombrar un auditor o un
 16 comisario si estimare conveniente, según faculta la Ley
 17 de Compañías.- Artículo Vigésimo noveno.- EJERCICIO
 18 ECONÓMICO: El Ejercicio Económico de la compañía
 19 comprende el periodo comprendido entre el
 20 uno de enero y en treinta y uno de diciembre
 21 de cada año.- Artículo trigésimo.- UTILIDADES:
 22 Las utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de
 23 la participación social pagada por cada socio, una vez
 24 que fueren realizadas las deducciones para el fondo de
 25 reserva legal y otras establecidas por la
 26 Junta General de Socios.- Artículo trigésimo primero.-
 27 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución y
 28 liquidación de la sociedad, no habiendo oposición de los
 29 socios asumirá las funciones de liquidador el Gerente

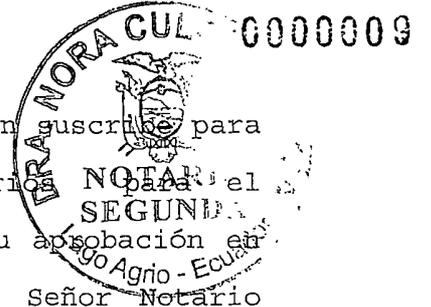


1 General de la Compañía, pero de haber oposición a ello,
2 la Junta General nombrará un liquidador principal y un
3 suplente y señalará sus deberes y atribuciones.- Artículo
4 **trigésimo segundo.-** NORMAS COMPLEMENTARIAS: En todo lo
5 que no se ha previsto en los presentes estatutos, se
6 estar a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus
7 eventuales reformas que se entenderán incorporadas a este
8 contrato, así como en el Código de Comercio, Código
9 Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la
10 Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL**
11 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de
12 SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMÉRICA (USD \$ 700,00) y se encuentra suscrito y pagado
14 en NUMERARIO, de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
PONCE MUYNANI ISRAEL FARES	100	100	100
ROJAS RODRIGUEZ DUVERNEY JAIR	200	200	200
PONCE CRIOLLO ISRAEL FRNKLIN	100	100	100
SALAZAR MEDINA JOAQUIN BOLIVAR	200	200	200
PONCE CRIOLLO MANUEL JAQUE	100	100	100
TOTAL	700	700	700

15 Se anexa, como habilitante, la declaración juramentada.-
16 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** NOMBRAMIENTOS: Los socios
17 nombran como Gerente General al señor DUVERNEY JAIR ROJAS
18 RODRIGUEZ quien tendrá la representación legal,
19 judicial y extrajudicial de la compañía; y como
20 Presidente al señor ISRAEL FARES PONCE MUYNANI, por el
21 periodo de un año, a partir de la fecha de inscripción de
22 los nombramientos en el Registro Mercantil.-

1 AUTORIZACIÓN.- Los socios autorizan a quien suscribe para
2 que realice todos los trámites necesarios para el
3 perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en
4 la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario
5 servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para
6 asegurar la validez del presente instrumento".- Firma el
7 Abogado. Cristian Marcelo Armijos León con matrícula
8 profesional número cero tres dos cero uno dos cuatro
9 cinco de la función Judicial del Ecuador.- Hasta aquí la
10 minuta que queda elevada a escritura pública con todo
11 valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos
12 los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
13 comparecientes, por mí, la notaria, aquellos se ratifican
14 en su contenido para constancia de lo cual firman, en
15 unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

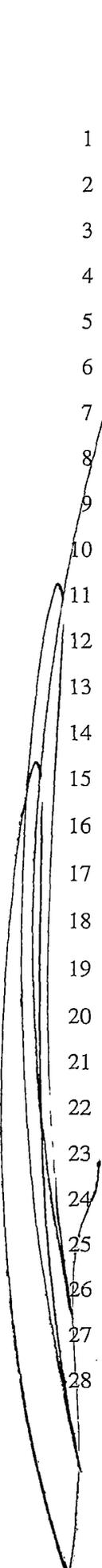


[Handwritten signature of Israel Fares Ponce Muynani]

F.-ISRAEL FARES PONCE MUYNANI
CI.210003757-7

[Handwritten signature of Joaquin Bolivar Salazar Medina]

F.-JOAQUIN BOLIVAR SALAZAR MEDINA
CI.170995341-6



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

F.-DUVERNEY JAIR ROJAS RODRIGUEZ

CI.210038336-9

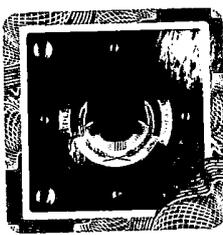
F.-ISRAEL FRANKLIN PONCE CRIOLLO

CI.210058762-1



FC-MANUEL JAQUE PONCE CRIOLLO

C.I.210106249-1



F.-Dra. Nora Beatriz Culqui Garcia.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y RELACION

N. 210058762-1



CEQUILA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE CRIOLLO
ISRAEL FRANKLIN
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
CUYABENO
TARAPDA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



BASICA ESTUDIANTE V4444V44

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE MUYNANI ISRAEL FARES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRIOLLO QUINTERO CLARA HELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPECUION
LAGO AGRIO
2014-11-10

FECHA DE EXPIRACION
2023-11-10

0000010

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL



0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIONES



CEDULA DE IDENTIFICACION No. **210038336-9**

CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ROJAS RODRIGUEZ DUVERNEY JAIR
 GOBIERNO AUTONOMO: PUTUMAYO
 SUCUMBIOS: PALMA ROJA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-06-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION BASICA: OBRERO
 PROFESION / OCUPACION: OBRERO
 E33314221

APellidos y Nombres del Padre: ROJAS MORENO JAVIER
 APellidos y Nombres de la Madre: RODRIGUEZ MARIA LEONOR
 Lugar y Fecha de Expedición: LAGO AGRIO 2012-03-02
 Fecha de Expiración: 2022-03-02



000500231

Director General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001-0028 2100383369
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ROJAS RODRIGUEZ DUVERNEY JAIR

SUCUMBIOS: CUYABENO
 CIRCUNSCRIPCION: AGUAS NEGRAS
 CANTON: PARROQUIA
 ZONA: 2

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA No. **170995341-6**
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR MEDINA
JOAQUIN BOLIVAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 SUCUMBIOS
 PUTUMAYO
 EL CARMEN DE PUTUMAYO
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-03-26**
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Divorciado




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
MOTORISTA-T/B

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA AMERICA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2012-02-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-14





DIRECCIÓN GENERAL
 JIRAMA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

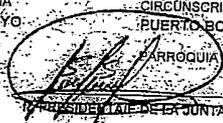
001
001-0043
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1709953416
 CÉDULA

SALAZAR MEDINA JOAQUIN BOLIVAR

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA PUERTO BOLIVAR 0
 PUTUMAYO PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA 0

PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **210003757-7**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **PONCE MUYNANI ISRAEL FARES**

LUGAR DE NACIMIENTO
 SUCUMBIOS
 PUTUMAYO
 PUERTO ROLIVAR

FECHA DE NACIMIENTO: **1972-02-10**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**

0000012

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MOTORISTA FIB** V343312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PONCE ANDI MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MUYNANI MARIA EUGENIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LAGO AGRIO 2011-03-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-03-15**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0040 **2100037577**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PONCE MUYNANI ISRAEL FARES

SUCUMBIOS	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PUERTO ROLIVAR	0
PUTUMAYO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

PREIDENTIFICADO DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

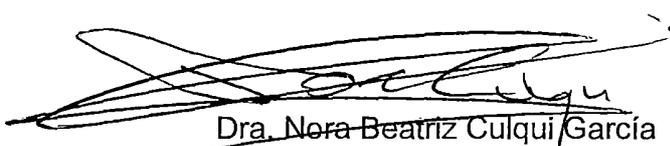
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 INSCRIPCION
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 010106249
 DENIA DE
 CIUDADANIA
 PEDIDO FONDE
 FONDE CRULLO
 MANUEL JAQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 SUCUMBIOS
 FUTUMAYO
 PUERTO BOLIVAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADOCIVIL SOLTERO

DELEGACION PROVINCIAL DE
 LAGO AGRIO
 2014-04-07
 FECHA DE EMISION
 2014-04-07




23 de febrero de 2015
 010106249-1 000-0003
 FONTE PRINILIA MANUEL JAQUE
 SUCUMBIOS LAGO AGRIO
 NEVALOJA NUEVA LOJA
 BANCION Milla 24 Cost. Rep. x Toland 92
 DELEGACION PROVINCIAL DE REGISTROS AGO
 25 15 15

Se otorgo ante mi Dra. Nora Beatriz Culqui García. NOTARIA SEGUNDA DEL
 CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual y ante petición expresa de la parte
 interesada confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en
 Nueva Loja, a cinco de junio del dos mil quince.- De todo lo cual doy fe.-



Dra. Nora Beatriz Culqui García
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE PUTUMAYO**

PUERTO EL CARMEN – PROV. SUCUMBÍOS – REPÚBLICA DEL ECUADOR
CREADO EL 30 DE ABRIL DE 1.969

0000013



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

No. 12, Folio No. 12, Tomo No. 1, del año 2015

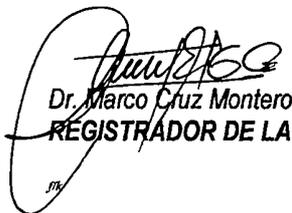
RAZON:

EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, CANTÓN PUTUMAYO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, HOY JUEVES 11 DE JUNIO DEL 2015, A LAS 10H30 PM, EN ESTE DESPACHO REGISTRAL, SE PROCEDE A:

INSCRIBIR: El Título que contiene la Escritura de Constitución de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE FLUVIAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARGA DE PASAJEROS Y TURISMO DELFIN TUCUXI CIA. LTDA.", acto celebrado ante la Doctora Nora Culqui García, Notaria Segunda del cantón Lago Agrio, el 26 de febrero de 2015; y, comparecen a celebrar la Escritura Pública los Señores. **ISRAEL FARES PONCE MUYNANI**, con c.c. No. 210003757-7; **JOAQUIN BOLIVAR SALAZAR MEDINA** con c.c. 170995341-6; **DUVERNEY JAIR ROJAS RODRIGUEZ**, con c.c. 2100383369; **ISRAEL FRANKLIN PONCE CRIOLLO** con c.c. 210058762-1 y **MANUEL JAQUE PONCE CRIOLLO** con c.c. 210106249-1 **DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:** Su domicilio principal se establece, en la Parroquia de Puerto Bolívar, cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos; y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior. **EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA:** es de \$ 700,00 USD. **PLAZO:** de 30 años, desde la fecha de esta inscripción.

EL ACTO DETALLADO SE INSCRIBE EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PUTUMAYO ASÍ: jueves 11 de junio de 2015, inscripción No. 12, Folio No.12, Tomo No. 1, del año 2015 del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Putumayo.

Puerto El Carmen, a 11 de junio de 2015


Dr. Marco Cruz Montero

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUTUMAYO (E)